

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

90**MADRID NÚMERO 25**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso nº 167/2017 entre D./Dña. RAFAEL NAYROBI ARAUJO PAREDES y D./Dña. NELSON ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ, en cuyos autos se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda promovida por la señora procuradora de los Tribunales doña Antonia María José Blanco Blanco, en nombre y representación de doña Rafaela Nayrobi Araujo Paredes, contra don Nelson Antonio Sandoval Hernández, declarado en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio por divorcio de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

En ejecución de sentencia podrán las partes practicar la liquidación de la sociedad conyugal, de no haberlo efectuado aún.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá presentarse ante este juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo doña Ángeles Velasco García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 25, especializado en materia de Dº de Familia, de Madrid.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. NELSON ANTONIO SANDOVAL HERNANDEZ expido y firmo la presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/43.647/17)

